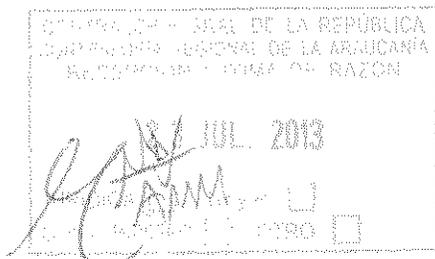




GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del

Proyecto:

“CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU” (OBRAS CIVILES-PIRDT) CODIGO BIP 30105500-0.

RESOLUCION N° 1052 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30105500-0.**
3. La Resolución N° 105, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 14.06.2011;
4. La Resolución N° 046, de fecha 20.04.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 15.05.2012;
5. El Mensaje N° 070, de fecha 23.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual se solicita un incremento al proyecto citado en el VISTOS N° 2;
6. El Acuerdo N° 1738, de Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10.06.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. La Resolución N° 042, de fecha 11.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 09.07.2013;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **12 JUL. 2013**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA.**
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución de proyectos, entre ellos, el denominado: **“CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30105500-0.**
2. Que, por mensaje del VISTOS 5°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se solicita un incremento en el Ítem “Obras Civiles”, en relación al citado Proyecto, el cual en proceso de ejecución, requiere un aumento de contrato que considera un incremento efectivo de M\$39.049.
3. Que, por el Acuerdo del VISTOS 6°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la ejecución presupuestaria en su Ítem “Obras Civiles” del Proyecto del VISTOS 2°, conforme lo solicitado en el Mensaje referido precedentemente.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 7° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013, de acuerdo a los montos considerados en respectiva ficha IDI.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento ya mencionado y su actualización presupuestaria con cargo al FNDR año 2013.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **1.2 JUL...2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30105500-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-PIRDT y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**



Proyecto:

**“CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS
UNION TEMULEMU” (OBRAS CIVILES-PIRDT)
CODIGO BIP 30105500-0**

En la ciudad Temuco a ¹⁹ 2 JUL. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4°, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 105, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de proyectos, entre ellos, el denominado: “**CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU**” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30105500-0.
2. Por Resolución N° 046, de fecha 20.04.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, con el objetivo de acordar un incremento de recursos destinados al proyecto referido precedentemente.
3. Mediante el Acuerdo N° 1738, de Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10.06.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un nuevo incremento en el Ítem “Obras Civiles” del citado proyecto.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido el incremento del Ítem “Obras Civiles”; junto con actualizar su ejecución presupuestaria del Proyecto, la cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2013- PIRDT

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en el Ítem “Obras Civiles” por un monto de M\$39.049 (Treinta y nueve millones cuarenta y nueve mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$438.852 (Cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), según consta en Acuerdo N° 1738, de Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10.06.2013 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que con cargo al Ítem “Gastos Administrativos”, se entregó a la Unidad Técnica la suma de M\$2.570 (Dos millones quinientos setenta mil pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.



b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro de presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30105500-0	CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.570	0	2.570
		OBRAS CIVILES 31.02.004	399.803	39.049	438.852
TOTAL FNDR-PIRDT					441.422

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar, en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 2837, de fecha 30.05.2012, de la Dirección Nacional de Vialidad- MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; PABLO MARCELO VERA BRAM DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**

2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7°, con cargo a la al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/HCK/CFC/PEG/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico (Registro N° 79)
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**

Proyecto:

**“CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS
UNION TEMULEMU” (OBRAS CIVILES-PIRDT)
CODIGO BIP 30105500-0**

En la ciudad Temuco a, **12 JUL. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4°, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 105, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de proyectos, entre ellos, el denominado: “**CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU**” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30105500-0.
2. Por Resolución N° 046, de fecha 20.04.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, con el objetivo de acordar un incremento de recursos destinados al proyecto referido precedentemente.
3. Mediante el Acuerdo N° 1738, de Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10.06.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un nuevo incremento en el Ítem “Obras Civiles” del citado proyecto.

4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido el incremento del Ítem "Obras Civiles "; junto con actualizar su ejecución presupuestaria del Proyecto, la cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2013- PIRDT

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en el Ítem "Obras Civiles" por un monto de M\$39.049 (Treinta y nueve millones cuarenta y nueve mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$438.852 (Cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), según consta en Acuerdo N° 1738, de Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10.06.2013 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que con cargo al Ítem "Gastos Administrativos", se entregó a la Unidad Técnica la suma de M\$2.570 (Dos millones quinientos setenta mil pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro de presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30105500-0	CONSERVACION CAMINO ACCESO COMUNIDADES INDIGENAS UNION TEMULEMU	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.570	0	2.570
		OBRAS CIVILES 31.02.004	399.803	39.049	438.852
TOTAL FNDR-PIRDT					441.422

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar, en

representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 2837, de fecha 30.05.2012, de la Dirección Nacional de Vialidad- MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


PABLO MARCELO VERA BRAM
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/RHB/DJG



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 10196

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 30/07/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000052/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	30/07/2013 17:50:22

© 2013 Contraloría General de la República

